

OPOSICIONES

CONVOCATORIA DE 2008

TRAMITACION LIBRE

El CEJ mantiene la idea de iniciar el curso práctico **el día 25 de octubre**.

Se calcula como fecha probable para PRESENTAR LA DOCUMENTACION tras la publicación de los LISTADOS DEFINITIVOS, hacia mediados del presente mes de julio (recordad que el mes de agosto es hábil a estos efectos)

GESTION PROMOCION

Inicio del curso el **13 de septiembre**. Las plazas que van a ofertar nos las pasaran a primeros de septiembre, si llegan antes os las enviamos.

GESTION LIBRE

El Ministerio espera tener los listados con los meritos de la fase de concurso antes de que finalice el presente mes de julio y se abrirá plazo de alegaciones dependiendo de la fecha (recordaros igualmente que agosto es hábil). En breve nos confirmaran todos los datos con exactitud

CONVOCATORIA DE 2010

TODOS LOS CUERPOS

Sobre la posibilidad de presentar instancia para los dos turnos (promoción y libre), nos han comunicado que no es posible. Aquellos que lo hagan aparecerán excluidos en las provisionales y tendrán que elegir el turno por el que quieren presentarte (información verbal).

Desde STAJ os recordamos que **NO ESTAMOS CONFORMES CON EL PARRAFO AÑADIDO EN LA CONVOCATORIA para PROMOCIONAR: "2 años a computar desde la toma de posesión"**.

Os mantendremos informados sobre las distintas actuaciones que este sindicato realice.

EXENCION DEL PAGO DE LAS TASAS

Están exentos del pago de tasas:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o pensionistas incluidos en el artículo 1 del R.D. 1414/2006, de 1 de diciembre.

- Deberán acompañar a la solicitud certificado expedido por el Órgano o Comunidad Autónoma competente, acreditativo de tal condición.

Si además solicitan adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, incluido el curso selectivo teórico-práctico, también deberán aportar el dictamen técnico facultativo acerca de la procedencia de dicha adaptación, emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

En caso de solicitar algún tipo de adaptación, deberán hacerlo constar en la casilla a) del apartado 28 de la instancia (si concurren por turno de discapacitados), o en la casilla b) (si concurren por el turno general).

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo desde, al menos, el 21 de mayo de 2010. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en dicho plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

- Deberán acompañar a la solicitud la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, que deberá también acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados. Se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

- También deberán acompañar una declaración jurada o promesa escrita de que carecen de ingresos superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

c) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa.

- Deberán acompañar a la solicitud el título actualizado acreditativo de la condición de familia numerosa de categoría especial.

REDUCCION DEL PAGO DE LAS TASAS

Los miembros de familias numerosas de categoría general, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa, disfrutarán de una reducción del 50%.

- Deberán acompañar a la solicitud el título actualizado acreditativo de la condición de familia numerosa de categoría general.

Staj 6/7/2010